

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahmed Riahi, contra la empresa “Insmonter, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Su señoría en atención a todo lo expuesto dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral entre don Ahmed Riahi y la empresa “Insmonter, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, requiriese a la empresa a fin de que abone al trabajador la cantidad de 565,82 euros en concepto de indemnización, más 3.461,88 euros de salarios de tramitación (desde el día 30 de junio de 2011, fecha del despido, hasta el día 20 de octubre de 2012, fecha de notificación de la sentencia), lo que arroja un total de 4.027,70 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar 25 euros en la cuenta de este Juzgado número 4684/0000/70/número de expediente/año, en “Banesto” (calle Orense, número 19); siendo posible transferencia a la cuenta número 0030/1846/42/0005001274 de la misma entidad.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Insmonter, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.363/12)